

# Banco Hipotecario del Uruguay

## LICITACION ABREVIADA AMPLIADA

**NRO 4/2024**


**OBJETO: Servicio de consultoría para el apoyo en la revisión y actualización del Mapa de Procesos Corporativo**

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 09/05/2024**

**HORA: 14:00 hs**

**LUGAR: en línea en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).**


**COSTO DEL PLIEGO: \$ 2000 más IVA**

	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>	<b>FO.CPR.26</b>
	<b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>Versión 02</b>
		<b>Página 2 de 19</b>

## ÍNDICE

1.	OBJETO DEL LLAMADO	4
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1.	SITUACIÓN ACTUAL	4
2.2.	DISEÑO DEL MAPA DE PROCESOS	5
2.3.	ENTREGABLES	5
2.3.1.	OFERENTES	5
2.3.2.	ADJUDICATARIO	5
2.4.	ETAPAS Y PLAZO DE ENTREGA	5
2.5.	PERFIL DE LOS CONSULTORES	6
2.6.	NIVELES MÍNIMOS DE PRESTACIÓN- ACUERDO DE SERVICIOS	6
3.	NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	6
4.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	7
5.	ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	7
6.	DISCREPANCIAS	7
7.	PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	8
8.	ANULACIÓN O PRÓRROGA DEL LLAMADO	8
9.	MANTENIMIENTO DE OFERTA	8
10.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
11.	REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	9
12.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	9
13.	PLAZO COMPLEMENTARIO	10
14.	PRECIO Y COTIZACIÓN	10
15.	AJUSTE DE PRECIOS	10
16.	APERTURA DE OFERTAS	10
17.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	11
17.1.	FORMALIDADES	11
17.2.	VALORACIÓN	11
18.	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	12
19.	ADJUDICACIÓN	12
20.	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	12
20.1.	NOTIFICACIÓN - PERFECCIONAMIENTO	12
20.2.	OBLIGACIONES LABORALES	13
20.3.	LEY Nº 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	13
20.4.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	14
20.5.	GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES	14
20.6.	CONSORCIOS	14
21.	CESIONES DE CRÉDITOS	15
22.	CESIÓN DEL CONTRATO	15
23.	FORMA DE PAGO	16
24.	RECEPCIÓN	16

25.	LIBERACIÓN DE GARANTÍAS	16
26.	INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES	16
27.	MORA Y PENALIDADES - COMPENSACIÓN	16
28.	RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	17
29.	CONTINUIDAD DEL SERVICIO	17
30.	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	17
31.	CONTINGENCIAS	18
32.	CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES	18
33.	RESPONSABILIDAD DEL BHU POR LOS SERVICIOS PRESTADOS	19
34.	LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE	19

	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>  <b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>FO.CPR.26</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 4 de 19</b>

## 1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU), llama a empresas interesadas en brindar un servicio de consultoría para el apoyo en la revisión y actualización del Mapa de Procesos Corporativo a nivel de procesos y subprocesos.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de consultoría comprenderá la definición metodológica, el plan de trabajo, el relevamiento de la situación actual, la sensibilización del personal de la organización, el análisis y la propuesta para la actualización del Mapa de Procesos en dos niveles (procesos y subprocesos). Entendemos por procesos al conjunto de actividades que se desarrollan de manera secuencial para generar un producto o servicio con el objeto de satisfacer las necesidades de un cliente, transformando elementos de entrada en resultados; y por subprocesos a las actividades relacionados lógicamente dentro de un proceso.

El rol de la consultora será aportar su experiencia, conocimientos calificados sobre modelos, metodologías, y capacidad operativa para el desarrollo de este proyecto, el cual será llevado a cabo por un equipo de trabajo integrado por personal del BHU y del adjudicatario.


Por las características del trabajo a realizar, el cual contará con instancias de reuniones, talleres y presentaciones, es necesario que los consultores realicen parte de la actividad presencial en las oficinas del BHU o por los medios virtuales que se acuerden.

El oferente debe detallar los recursos de infraestructura que el BHU debe proveer, necesarios para completar el trabajo. En lo referente a recursos humanos, se deberá tener en cuenta que el BHU podrá asignar hasta 3 funcionarios en tiempo parcial.

La presente licitación consta de dos ítems de cotización obligatoria, mapa de procesos nivel 1 (procesos) y mapa de procesos ampliado nivel 2 (subprocesos).

### 2.1. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente el BHU cuenta con un Mapa de Procesos de un solo nivel. El mismo se entregará a los oferentes, al momento de la compra del pliego. Para ello se requerirá la firma de una nota de confidencialidad por parte de un representante de la empresa acreditado en RUPE.

	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>  <b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>FO.CPR.26</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 5 de 19</b>

## 2.2. DISEÑO DEL MAPA DE PROCESOS

En esta instancia se espera la construcción del Mapa de Procesos del BHU de acuerdo al alcance definido en el Plan del Trabajo (nivel 1 y 2), identificando los procesos críticos, así como la interacción con actores clave para la definición de los procesos, sus puntos de contacto e interrelación. Se considera de interés la presentación de alternativas de software sin costo adicional ni licenciamiento para su soporte. El BHU no cuenta actualmente con una herramienta particular de modelado de procesos, contando sí con el software MVD como repositorio de documentos.

El oferente deberá plantear alternativas para abordar los puntos de interacción entre procesos y su posible solución y la definición de acciones para el monitoreo y mantenimiento del Mapa de Procesos Corporativo.

## 2.3. ENTREGABLES

### 2.3.1. OFERENTES

- Equipo de trabajo del adjudicatario
- Propuesta metodológica
- Plan de trabajo

### 2.3.2. ADJUDICATARIO

- Documento de diagnóstico
- Talleres de sensibilización
- Mapa de procesos nivel 1 (identificando los procesos críticos)
- Mapa de procesos nivel 2 (identificando los procesos críticos)
- Talleres para transmitir al personal BHU los conocimientos necesarios que le permitan gestionar los productos implantados
- Recomendaciones de acciones para monitoreo y mantenimiento del Mapa de Procesos.


## 2.4. ETAPAS Y PLAZO DE ENTREGA

Se considera la prestación del servicio en dos etapas:

**Primera etapa:** comprende diagnosticar, sensibilizar, relevar, diseñar y entregar el mapa actualizado a nivel de procesos (nivel 1), identificando los procesos críticos, así como los talleres para el personal del BHU.

---

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>  <b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>FO.CPR.26</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 6 de 19</b>

**Segunda etapa:** comprende la entrega del mapa actualizado a nivel de sub procesos (nivel 2), identificando los procesos críticos.

El plazo máximo para la entrega de las dos etapas será de 6 meses en total, a contar desde la notificación de la orden de compra al proveedor.

## **2.5. PERFIL DE LOS CONSULTORES**

Se requiere que los integrantes del equipo que se desempeñen en el BHU cuenten con las siguientes características:

- Experiencia acreditada en conceptualización de procesos, así como relevamiento y documentación de los mismos. Se valorará experiencia en empresas públicas y financieras si las hubiere en trabajos vinculados a la temática.
- Contar con la formación adecuada al objeto de la licitación.

Los oferentes deberán presentar los curriculums vitae de quienes integrarán el equipo de trabajo a efectos de poder evaluar sus perfiles.


En casos de existir cambios en el equipo por razones de fuerza mayor, deberán acreditar a los suplentes con similar formación y experiencia, con una antelación mínima de cinco días hábiles, acompañada de la información requerida en el presente pliego, siendo potestad del BHU, aprobar el cambio o solicitar otra postulación.

## **2.6. NIVELES MÍNIMOS DE PRESTACIÓN- ACUERDO DE SERVICIOS**

El adjudicatario deberá entregar los mapas de procesos según lo solicitado en el presente pliego, en el plazo estipulado y de acuerdo a lo ofertado.

## **3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES**

1. El presente pliego de condiciones particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Base de Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Decreto N° 131/014).
4. Aplicación del decreto N° 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF).
5. La Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>  <b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>FO.CPR.26</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 7 de 19</b>

#### 4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el Formulario FO.CPR.30 - Identificación del oferente adjunto con el presente pliego y/o indicado en RUPE.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado se realizarán a través del Departamento Compras y Contrataciones ([compras@bhu.net](mailto:compras@bhu.net)).

#### 5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento y aceptación total de los requisitos del presente llamado.

Los adquirentes del pliego podrán solicitar al Departamento Compras y Contrataciones, aclaraciones del mismo hasta 3 (tres) días hábiles antes de la respectiva fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Las mismas deberán formularse exclusivamente mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones ([compras@bhu.net](mailto:compras@bhu.net)). Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses. Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.


El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias del presente pliego, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

Las respuestas a dichas aclaraciones, así como toda otra información ampliatoria, serán comunicadas a través del sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestales.gub.uy](http://www.comprasestales.gub.uy)) y vía correo electrónico a todos los oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

#### 6. DISCREPANCIAS

Si surgieran divergencias en la interpretación del pliego de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

En caso de suscitarse divergencias entre las estipulaciones del pliego de condiciones y los términos de la oferta adjudicada, se estará a lo dispuesto en el primero.

	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>  <b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>FO.CPR.26</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 8 de 19</b>

## 7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones ([compras@bhu.net](mailto:compras@bhu.net)) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece el pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

## 8. ANULACIÓN O PRÓRROGA DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular o prorrogar el presente llamado.

En el caso de prórroga la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

## 9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.


La sola presentación de oferta supone la obligación de mantenerla por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, prorrogables automáticamente, hasta el momento de la notificación de la resolución del llamado.

## 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Decreto 232/10 del 2 de agosto 2010. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán considerarse como confidenciales los precios y descripciones de bienes y servicios, ni las condiciones generales de la oferta, más específicamente aquellas informaciones que deban ser valoradas en las oportunidades de admisibilidad y adjudicación.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español.



	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>  <b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>FO.CPR.26</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 9 de 19</b>

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

## 11. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD


Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. recibo de compra del pliego,
2. formulario [FO.CPR.30 - Identificación del oferente completo](#), señalando expresamente si se trata de una empresa supervisada por el Banco Central del Uruguay, si se domicilia en Uruguay o en el exterior, si los servicios se prestan total o parcialmente en o desde el exterior y para el caso que procese datos: identificar la localización desde dónde se presta dicho procesamiento, su mantenimiento y respaldos. *Se entiende como procesamiento de datos la ejecución de cualquier acción sobre los datos que logre una transformación en ellos, incluido el cambio de medio en el que están soportados* (Art. 35.2 Tercerización del Procesamiento de Datos - Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero).
3. formulario [FO.CPR.20 – Antecedentes](#)
4. estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso o activo). Al momento de la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO. Si no lo estuviera, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación y, de no hacerlo el BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

## 12. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de la documentación técnica solicitada en el artículo 2 del presente pliego.

El adjudicatario deberá acreditar solvencia técnica y patrimonial (cf. art. 35.1.1 y 35.1.2 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero). El BHU solicitará prueba suficiente (por ejemplo: estados contables) al inicio y durante la vigencia de la contratación.

	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>  <b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>FO.CPR.26</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 10 de 19</b>

Esta obligación tiene el carácter de principal a los efectos de los artículos 27 y 28 del presente pliego de condiciones particulares.

### 13. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo con lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

### 14. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, por etapa:

**Etapas 1.** Incluye el diagnóstico, sensibilización, relevamiento, diseño y entrega del mapa actualizado a nivel de procesos (nivel 1), así como la realización de los talleres para el personal del BHU.

**Etapas 2.** Incluye la entrega del mapa actualizado a nivel de sub procesos (nivel 2).

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio y se deberán discriminar los impuestos correspondientes.


### 15. AJUSTE DE PRECIOS

No aplica.

### 16. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada.

El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas por el oferente en el formulario [FO.CPR. 30 Identificación del oferente](#) y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en el sitio web de RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado). Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración BHU y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración

	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>  <b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>FO.CPR.26</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 11 de 19</b>

BHU solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en el apartado de Compras Estatales “Solicitud de corrección de ofertas”. Dicha solicitud será comunicada vía correo electrónico, a instancia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Sin perjuicio de la admisibilidad inicial de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

## 17. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

### 17.1. FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en el presente pliego según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatare defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.


### 17.2. VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo a artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

**Valoración:**

**Puntaje máximo:**

a) <b>Antecedentes de la empresa:</b> se asignará un máximo de 5 puntos por antecedentes vinculados a conceptualización de procesos en instituciones financieras u organismo público y 3 puntos para otro tipo de institución, Se valorarán únicamente antecedentes que cuenten con una antigüedad máxima de 5 años a contar de la fecha de la apertura del llamado.	20 puntos
--	-----------

	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>  <b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>FO.CPR.26</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 12 de 19</b>

<b>b) Propuesta de trabajo y equipo:</b> se valorará el cronograma de actividades, la metodología sugerida para la construcción del mapa que más se ajuste a las necesidades del banco y los perfiles de los consultores.	40 puntos
<b>c) Precio:</b> se asignará el máximo puntaje al oferente que presente el precio más bajo y se prorrateará al resto de las ofertas.	40 puntos

## 18. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

## 19. ADJUDICACIÓN


El BHU se reserva las facultades de:

1. realizar la adjudicación que considere más convenientes a su solo juicio, teniendo en cuenta el [artículo 17](#) Estudio y valoración de ofertas del presente pliego,
2. no efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes,
3. efectuar adjudicaciones parciales por Etapa (de acuerdo a lo establecido en el art. 2.4 del presente pliego).

## 20. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

### 20.1. NOTIFICACIÓN - PERFECCIONAMIENTO

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario deberá dar acuse de recibo del correo electrónico mediante el cual se les notifica. Se entenderá perfeccionado el contrato con la notificación al oferente del acto de adjudicación.

	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>  <b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>FO.CPR.26</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 13 de 19</b>

Para el caso que la contratación requiera autorización expresa de la Superintendencia de Servicios Financieros se considerará perfeccionado, una vez obtenida ésta.


## 20.2. OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes N° 18.098, N° 18.099, y N°18.251. Ante la falta de acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, o ante un reclamo de cualquier naturaleza, el BHU realizará las retenciones correspondientes, de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable. El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en los artículos 27, 28 y 29 del presente pliego, y/o de ejecutar la garantía, de corresponder.

El adjudicatario se obliga a entregar al BHU cuando le sea requerido, el listado del personal propio o subcontratado que esté afectado a la ejecución de los trabajos contratados, indicando su nombre completo, domicilio y documento de identidad; así como a proporcionarle al BHU o a los auditores que éste designe toda la documentación laboral que le sea solicitada atinente a su personal. El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente y en debida forma con todas las obligaciones legales respecto al personal dependiente o no dependiente afectado a la ejecución del servicio siendo de su exclusivo cargo el pago de: **a.** sus remuneraciones; **b.** los aportes y contribuciones a los organismos de seguridad social, y cualquier otro aporte o contribución que sea exigido por leyes vigentes o que se sancionen en el futuro; **c.** las primas de los seguros que estén obligados a contratar, incluyendo en particular, pero sin limitación, el seguro de accidentes de trabajo; y **d.** todas aquellas obligaciones que se originen en virtud de la relación laboral y/o contractual entre la Empresa y sus empleados o subcontratistas afectados a la prestación de los servicios, con especial énfasis en el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo. El adjudicatario se obliga a mantener indemne a la Institución frente a cualquier reclamo de naturaleza salarial y/ o indemnizatoria, sin limitación de monto, que se promueva por cualquier trabajador que se encuentre en relación de dependencia o por quien afirme haberla tenido, o por personas que presten servicios en calidad de subcontratistas de la empresa tercerizada. En este sentido, el proveedor asumirá toda responsabilidad, gastos, costos y/o costas, que se generen en caso de demanda al BHU por causas relacionadas al servicio prestado, incluyendo, a modo no taxativo los cargos o sanciones que pudieren afectar al BHU, ya sean del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los organismos de seguridad social y/o el sindicato correspondiente, respecto al personal afectado, así como de cualquier acción, procedimiento o reclamo, judicial, extrajudicial o administrativo, que guarde relación con la prestación de los Servicios.

## 20.3. LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>  <b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>FO.CPR.26</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 14 de 19</b>

El BHU queda facultado a exigir, en cualquier momento, al adjudicatario la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en el presente pliego

#### **20.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al de la notificación personal y/o vía correo electrónico, el o los adjudicatarios deberán efectuar el depósito de garantía de cumplimiento de contrato, según lo dispuesto en el TOCAF (art 64), la que deberá acreditarse a satisfacción del BHU. Dicha garantía se constituirá en efectivo, aval bancario expedido por un banco autorizado por el Banco Central del Uruguay a operar en el territorio nacional o seguro de fianza, cuya fecha de vencimiento sea posterior a la de la obligación que se garantiza. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y el BHU podrá revocar la adjudicación, y aplicar lo dispuesto en el TOCAF e iniciar la acción por daños y perjuicios correspondiente.


Para efectivizar el depósito, el adjudicatario deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios: [FO.AHR.14 Alta de unipersonal o persona jurídica e identificación de socios o accionistas](#), [FO.ATC.09 Alta o actualización de datos de clientes](#) (uno por cada socio o accionista , [FO.CPR.16 - Depósito de Garantías en Valores](#) (en el caso de realizar el depósito de garantía en valores, fianzas, avales, etc.) o [FO.CPR.23 - Depósito de garantía en efectivo](#), que se adjuntan como anexo.

#### **20.5. GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES**

En contrataciones cuyo objeto abarque total o parcialmente la prestación de servicios, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato, por concepto de garantía de Ley de Tercerizaciones, la cual deberá cubrir los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en la Ley N° 18099 y Ley N° 18251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes. Las garantías deberán mantenerse vigentes hasta 5 (cinco) años después de la finalización efectiva del contrato, en virtud del régimen de prescripción previsto en el art. 2 de la Ley N° 18.091 del 19/01/07. Las modalidades para la constitución de la garantía son las mismas que se establecen en el punto 20.4 Garantía de fiel cumplimiento de contrato, del presente pliego. En caso de que el oferente opte por depositar garantías mediante pólizas, las mismas no podrán excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario

#### **20.6. CONSORCIOS**

En caso de consorcios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse, no se requiere en oportunidad de la presentación de la oferta, que el contrato constitutivo esté inscripto y publicado. La inscripción y publicación

	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>  <b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>FO.CPR.26</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 15 de 19</b>

será obligatoria realizarla en nuestro país y le será exigida a los adjudicatarios, luego de la adjudicación (Ley N° 16.060 del 4/9/89) y previo a la emisión de la orden de compra.

Las empresas consorciadas o que manifiesten tal voluntad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentación de Acta de Intención de consorciarse (o contrato de consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, y en su contenido un detalle de los suministros, servicios y/o parte de las obras que tomará a su cargo cada integrante del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
2. La oferta deberá incluir toda la información requerida en este pliego, para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
3. Se designará en la oferta uno de los miembros, como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
4. Deberá resultar del Acta de Intención y posteriormente del Contrato de Consorcio, que sus integrantes serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en el marco de la licitación de que se trata.
5. El Acta de Intención o Contrato Constitutivo, deberá contener la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante el BHU y la no modificación del acta o contrato, salvo con la previa aprobación del BHU.
6. Domicilio: Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de este procedimiento licitatorio y actos posteriores al mismo en el departamento de Montevideo.
7. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.


En caso de **cooperativa**, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

## 21. CESIONES DE CRÉDITOS

No se admitirá la cesión parcial o total de créditos del contrato emergente de la presente licitación sin el consentimiento expreso del BHU.

## 22. CESIÓN DEL CONTRATO

No se admitirá la cesión parcial o total del contrato emergente de la presente licitación, salvo motivos graves, debidamente probados. La empresa propuesta como cesionaria deberá calificar en forma al menos similar al adjudicatario original, estándose siempre a lo que el BHU resuelva.

	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>  <b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>FO.CPR.26</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 16 de 19</b>

El BHU podrá rechazar la solicitud de cesión sin expresión de causa.

### **23. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, por etapa concluida, previa aceptación y conformidad por parte del BHU del servicio recibido.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

### **24. RECEPCIÓN**

El BHU, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el servicio realizado, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones.

### **25. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario a solicitud del Departamento Compras y Contrataciones, una vez que se cuente con la conformidad del BHU del servicio prestado.

### **26. INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES**


En caso de constatarse incumplimiento con lo establecido en las leyes No. 18.098, 18.099 y Ley 18.251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes, el BHU podrá informar los mismos al RUPE, según lo estipulado en el Art. 76 del TOCAF.

En caso de existir en tres o más oportunidades incumplimientos catalogados como de riesgo alto por el BHU en su control mensual en materia de tercerizaciones durante la ejecución del contrato, se podrán comunicar como “Hechos Relevantes” al RUPE y considerar los mismos para futuras contrataciones.

### **27. MORA Y PENALIDADES - COMPENSACIÓN**

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto promedio mensual facturado por el adjudicatario al BHU por los servicios prestados, con un tope del 15% del monto adjudicado, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión



	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>  <b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>FO.CPR.26</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 17 de 19</b>

unilateral del mismo y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que el proveedor adeude (incluyendo eventuales multas), imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto, actualmente o en el futuro este tenga derecho a percibir del Banco, aun cuando las mismas no sean líquidas y exigibles.

## **28. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU**

Se pacta la condición resolutoria expresa a favor del BHU, la que se configurará por el sólo incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la empresa adjudicataria. También se pacta la condición resolutoria expresa para el caso de recibir instrucción por parte del Banco Central del Uruguay, de cese de la prestación de los servicios.


La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios.

## **29. CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

En caso de producirse situaciones derivadas de hechos fortuitos y/o de fuerza mayor, que modifiquen o sustituyan la sede física del BHU dónde se presta el servicio brindado por la empresa adjudicataria, la misma se compromete a continuar con la prestación del mismo en los términos adjudicados oportunamente y definidos en la relación contractual, a efectos de garantizar la continuidad operativa del BHU.

## **30. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

La empresa adjudicataria quedará obligada a: **a.** prestar el servicio mediante la aplicación de capacidades, experiencia, aptitudes y técnicas idóneas para la consecución de los resultados esperados, dando cumplimiento cabal al Pliego y documentos que rigen la contratación y a las instrucciones impartidas por el BHU; **b.** dar total cumplimiento a toda la normativa que resulte aplicable, en especial la del BCU que regule la actividad desarrollada; **c.** ejecutar las tareas contratadas en forma directa y autónoma, manteniendo frente al BHU el carácter de únicos responsables por la correcta realización de todas las actividades objeto de este contrato; **d.** cooperar con cualquier otro proveedor o personal directo del Banco, conforme este último le instruya; **e.** permitir dentro del marco de las normas pertinentes la realización de auditorías por parte de la institución contratante, autorizando el acceso irrestricto a los datos y a toda la documentación e información técnica relacionada con los servicios prestados; **f.** aceptar la realización por parte del BHU y de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay de cualquier auditoría relativa a datos y documentación relacionada con los servicios prestados, autorizando el acceso irrestricto a éstos.

	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>  <b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>FO.CPR.26</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 18 de 19</b>

### 31. CONTINGENCIAS

La empresa adjudicataria se obliga: **a)** a mantener la continuidad de los servicios prestados, para lo cual contará con planes de contingencia, para el caso que se produzcan fallas operativas o hechos que afecten el objeto de esta contratación. **b)** actualizar o reforzar sus planes de contingencia cada vez que la Institución lo requiera y/o ante situaciones especiales; **c)** informar a la Institución sobre cualquier evento que pudiera afectar significativamente la prestación del servicio y **d)** reportar al Banco, por intermedio de la casilla de correo seguridaddelainformacion@bhu.net todo evento de seguridad de la información ocurrido que pudiera afectar los activos de información del Banco (tanto en instalaciones del Banco como de la empresa) así como también aquellos que pudieran llegar a afectar la disponibilidad del producto o servicio brindado. Los eventos deberán comunicarse inmediatamente se tome conocimiento de los mismos, complementando la información según esta esté disponible. Se debe reportar al menos: fecha y hora de ocurrencia del evento, fecha y hora de detección del evento, descripción detallada, sistemas, servicios y productos potencialmente afectados, plan de acción para mitigar el evento, nombre y medio de contacto de la persona responsable asignada al evento.

### 32. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación, se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al BHU o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el BHU (Art.302 del Código Penal y Decreto Ley N° 15322).

La empresa adjudicataria asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos personales, sobre la premisa de que las bases de datos del Banco con información de sus clientes son propiedad exclusiva de la Institución, y que los datos personales son confidenciales a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional. La empresa adjudicataria podrá utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines establecidos y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Institución; a no comunicarlos a otras personas no vinculadas a la prestación de los servicios, ni siquiera a efectos de su conservación; a destruirlos o a adoptar otro curso de acción determinado por el BHU, una vez finalizada la prestación de los servicios objeto de este instrumento, en todos los casos sin conservar copia alguna.

La empresa adjudicataria se abstendrá de realizar cualquier gestión comercial sobre la base de clientes y/o usuarios de la Institución, asumiendo responsabilidad por cualquier perjuicio que, por incumplimiento a esta obligación de no hacer, pudiera padecer la Institución.

	<b>PLIEGO LICITACIONES</b>  <b>SERVICIOS TERCERIZADOS BCU</b>	<b>FO.CPR.26</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 19 de 19</b>

La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del BHU, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.

Estas obligaciones se mantendrán en forma indefinida, independientemente de la vigencia del contrato. En caso de ser emplazado judicialmente a dar información vinculada directa o indirectamente con la prestación del servicio objeto del contrato, el adjudicatario se obliga a notificar previa e inmediatamente al BHU.

### **33. RESPONSABILIDAD DEL BHU POR LOS SERVICIOS PRESTADOS**

El Banco Hipotecario del Uruguay es una institución de intermediación financiera especializada en el crédito hipotecario, cuyo cometido principal es facilitar el acceso a la vivienda, rigiéndose en su actividad bancaria de acuerdo a las normas que fije el Banco Central del Uruguay. El BHU asume la responsabilidad frente a sus clientes y usuarios por las operaciones encomendadas al Proveedor, en ajuste a las previsiones dictadas por la autoridad de control (Capítulo VI bis, del título I, del Libro I de las Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero), sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa al Proveedor por los servicios prestados y la aplicación de las sanciones que correspondan.

### **34. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para todos los efectos de la presente contratación será aplicable la legislación de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción de los Tribunales de Montevideo.